Año II. Alicante 23 de Noviembre de 1880. Núm. 457

LA UNION DEMOCRÁTICA

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

ÓRGANO OFICIAL DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO-PROGRESISTA DE LA PROVINCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante. . . . 6 reales al mes.
En los demás puntos. 20 id. trimestre.
Fuera de España . . . 60 id. id.
Números sueltos, 4 cuartos.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven los originales aunque no se publiquen.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de este periódico y oficinas de la Redaccion y Administracion, Mayor, 3, entresuelo.
Todas las reclamaciones y correspondencia al Director y Administrador D. Rafael Sevila

PUBLICACIONES.

Las obras que se remitan se anunciarán gratis en la seccion de gacetillas é en l de anuncios.

LA UNION DEMOCRATICA.

Martes 23 de Noviembre de 1880

A «EL ECO DE LA PROVINCIA.»

II Y ULTIMO.

Suponiendo que el órgano del arrendatario de consumos no ha de incomodarse con nosotros por un mentis más ó ménos, donde tantos ha recibido desde que viene publicándose, nos vamos á permitir repetirle, que ningun rasgo de generosidad debe el director de La Union Democrática al arrendatario de consumos. Los documentos que publica *El Eco* para evidenciarlo, como confeccionados en familia no tienen valor alguno, y es soberanamente *tonto* suponer que habíamos de dar asentimiento, ni por un solo instante, al dicho del arrendatario de consumos, que pretende ser juez y parte á la vez en el manoseado asunto de una arbitrariedad del arrendatario llevada á cabo en Setiembre de 1877, segun *El Eco*.

En la imposibilidad absoluta *El Eco de la Provincia*, de rebatir los hechos que ocurrieron en aquel entonces, dice que no se detiene en examinar nuestra defensa, y queriendo que otro saque las castañas del fuego, como vulgarmente se dice, exhibe por segunda vez á la pública espectacion á un dependiente de consumos, sobrino del arrendatario, y le hace decir en un kilométrico comunicado, todo lo que conviene para que el arrendatario de consumos quede en el cuarto de la salud; pero como conocíamos de antemano las habilidades del colega, no nos sorprende lo sucedido, ni mucho menos nos preocupan ciertas tretas que á fuerza de querer ser intencionadas, se convierten en ridículas. Si tiene la bondad *El Eco de la Provincia* de discurrir, siquiera por una sola vez, comprenderá que le hace un flaco servicio al arrendatario de consumos, dándole por defensor á un sujeto de su familia y dependiente de consumos, en vez de presentar persona caracterizada é independiente, que no la encontrará, porque no es fácil que la haya. La pasion podrá ser mala consejera; con efecto lo es; pero por Dios y por los santos, no quiera darnos una muestra de imparcialidad presentándonos como tipo al sobrino del arrendatario. Y ahora, pidiendo á Dios paciencia, veamos lo que dice el comunicado suscrito por el deudo del arrendatario.

Despues de las fórmulas de ordenanza, dice este sujeto «que se ha enterado de las contestaciones que han mediado entre La Union y *El Eco*, apropósito de la benevolencia que dispensó la Administracion de consumos á D. R. Sevila,» lo que negamos en absoluto, pues mal puede haberse hecho cargo de lo que dijimos, cuando no nos demuestra en qué ley se fundó su tio el arrendatario, para decomisar unos jamones, incautarse del carro y caballeria que los conducia, imponer dobles derechos al género, y mal cumple su papel de defensor, el que empieza por hacer caso omiso de los argumentos del contrario, y asegura que porque sí, se intentó introducir fraudulentamente por el fielato de Alcoy.

La comunicacion que aparece firmada por él, en 19 de Setiembre de 1877, dice que es la que demuestra el hecho punible que castigan no sabemos qué leyes; y como ya digimos que esa comunicacion no existe, ni podia existir, porque el fiel de la casilla de la puerta de Alcoy, que es el que dió el parte del decomiso, no se llama que nosotros sepamos, R. Mas, ni hubo tal decomiso en Setiembre de 1877 sinó en 9 de Junio de 1876; vea por donde el sobrino del arrendatario, á las primeras de cambio nos prueba que se puede poner en evidencia á uno queriéndole defender. Y ahora diga el público imparcial quien es el que olvida los sagrados deberes que impone el magisterio de la prensa, y quién es el que abusa de él hasta el punto de inferir ofensas al honor, etcétera etc., como dice, con un aplomo que envidiamos el comunicante. Si hecho escandalosa hay en el lamentable incidente que nos ocupa, no será culpa nuestra, sino de los que prevaliéndose de una influencia en los centros oficiales que jamás debieron tener, se atreven á todo, y de los que llevan ciertos hechos al estadio de la prensa.

Es falso, completamente falso que nadie apelase á la indulgencia de la administracion de consumos (entendámonos, ¿la administracion de consumos y el Sr. Mas Gil son una misma cosa?) para que se devolviese el carruaje y la caballería que conducia el género decomisado á su dueño, y lo que hizo el Sr. Sevila fué personarse en la casa de la calle de San Fernando, la misma que fué teatro, siendo gobernador de Alicante D. Antonio Alcalá Galiano, de una escena que no habrá olvidado el vecindario, y en cuya casa habitaba D. Antonio Mas y Gil, flamante conservador y acaudalado propietario, é instruccion de consumos en mano suplicarle leyese los artículos de la misma, y en consecuencia, dispusiese se devolviese el carro y la caballería á su legítimo dueño, lo mismo que el género. Esto último no lo pudo conseguir el Sr. Sevila, ni tampoco que el arrendatario de consumos leyese los artículos de la instruccion, porque si hoy no se ha enseñado á leer, cosa que ignoramos, aquel dia le turbaba lo negro al arrendatario de consumos.

Esta es la verdad de lo ocurrido, y que comprueba el hecho que consignábamos en nuestro anterior artículo, de disponer la devolucion del carruaje y la caballería. Y permítanos el sobrino del arrendatario que le rectifiquemos de nuevo en lo que dice, «que ponemos en duda los hechos que se afirman.» No, no es esto precisamente lo que hacemos, es otra cosa muy distinta, puesto que lo que hacemos es negarlos.

Declaramos no obstante y con la lealtad que nos caracteriza, que dice verdad el Sr. Ricardo Mas, sobrino de su tio el arrendatario, en lo de la *modesta fortuna del Sr. Sevila*.

Alguna verdad habia de decir entre tanta monstruosa inexactitud, y nos concretamos á decirle que la pobreza es muy honrosa á los ojos de la virtud; pero esto no es pertinente ni fué óbice para ser *abrazado* no hace tres meses por ese acaudalado Sr. Mas y Gil; porque se mostró á la altura de su cargo de Director de un periódico y porque era *todo corazon*. Pero dejaremos esto por demasiado personal, y diremos tan solo que el Sr. Sevila recuerda con orgullo sus tiempos de comerciante, y no se despide de volver á ellos y escribir en sus ratos de ócio artículos como los que han visto la luz en periódicos ilustrados, publicar algunas obras literarias, cuyo mérito, si alguno tienen, no puede juzgar el Sr. Mas y Gil. Y así como el Director de La Union no se muestra ofendido ni molestado porque se le recuerde su origen y profesion y calla los años que ha cursado con aprovechamiento en el Instituto de 2.ª enseñanza de esta provincia, creemos que el Sr. Mas y Gil tampoco deberá ofenderse, porque haciéndole justicia digamos que es fama era *vendedor ambulante* por las calles de Alicante, por mas que si algun título podia invocar para nuestra estima, son esos años dedicados al ejercicio de una honrosa industria. Colocada la verdad en su lugar, y aclarados equivocados conceptos, prosigamos la enojosa tarea que nos hemos impuesto de rectificar al defensor del arrendatario de consumos, seguros de que toda persona imparcial nos hará justicia. Sin calentarse la cabeza el Sr. Mas Navarro, ni consultar ningun registro como dice que consultó, podia haberse enterado como se introducian ciertos géneros para el Sr. Sevila, con solo habérselo preguntado á este señor; y es ridículo por demás, que todo un dependiente del contratista de consumos, manifieste una estrañeza y se entrometa en averiguaciones que tienen mucho de inquisitoriales.

Es cierto que el Sr. Sevila pedia tránsito para donde era menester de las mercancías que mejor le parecian como dice *El Eco*, ¿y no estaba en su perfecto derecho? La causa era haberse apercibido que mientras el arrendatario de consumos cobraba á unos por el adeudo del jamon á 22 céntimos de peseta por kilógramo á otros lo hacia á 32 céntimos. La causa era que artículos como manteca y conservas que no estaban en la tarifa, se cobraban por el arrendatario como se han cobrado hasta hace poco las leñas, y hoy derecho de tránsito al turron, el tránsito de vinos, etc., etc.; la causa era, que gravados indebidamente ciertos artículos, no podian espenderse á precios equitativos para fuera; esa, esa era la causa, y el introducir *fraudulentamente* consiste en que los carreteros no *declarasen ningun género* en los fielatos, sino que esperasen á ser preguntados con arreglo á Instruccion.—¿y sabe por qué el Sr. Mas y Gil? Pues vamos á decírselo, puesto que parece ignorarlo; porque en el Fielato del Muelle no aceptaron la declaracion de 60 kilógramos de queso que llevaba una caja pesada en la Aduana y cuya factura se exhibió, y sin embargo se pesó en el Fielato *desclavando* la caja, resultando los 60 kilógramos. ¿A qué, pues, declarar, si la declaracion del comerciante no basta, ni la factura de la fábrica, ni la declaracion de la Aduana? Esa, esa es la verdad y no lo que dice el señor Mas de fraudes á la Administracion de Consumos.

Muy poco dice en favor del celo del señor Mas su paladina, confesion de tener que poner en juego nada menos que á todos los dependientes del resguardo para hacer un decomiso fuera de toda ley; pues el carretero que conducia los 13 jamones se detuvo ante el fielato, y lejos de interrogarle se le autorizó para seguir su camino, quedando ya fuera de responsabilidad, puesto que el art. 46 de la Instruccion de Consumos dice terminantemente que los conductores de especies gravadas, no tienen obligacion de declarar la cantidad ni la clase precisa de ellas, toda vez que el averiguarlo es el objeto del reconocimiento que deben hacer los empleados, y aunque añade el citado artículo que se considerará punible el hecho de hallarse ocultas de una manera artificiosa que pruebe intencion de sustraerle al adeudo, en el caso á que nos venimos refiriendo no hay tal cosa; pues el mismo sobrino del arrendatario nos dá la razon al decir en su primera comunicacion que iban los jamones *en un carro vacío y bajo de una estera llamada suelo* trece jamones muy bien *acondicionados*. Le hacemos al Sr. Mas Navarro con bastante juicio para suponer que no queria que *carne*, como lo es la del jamon, viniese sin una estera encima para su resguardo, como van todos los géneros, y se necesita toda la desfachatez del que ve su causa perdida, para asegurar que esto es ocultacion. Repetimos por la millonésima vez que el carro se detuvo ante el fielato, y ni el *celoso* visitador ni nadie practicó reconocimiento alguno hasta tanto que habiéndole dado órden para que parase, se le detuvo despues, exclamando el contratista con la satisfaccion propia de un bienaventurado: ¡Decomiso! ¡Decomiso, hemos triunfado! Valiente decomiso que le hubiera podido costar caro al señor Mas y Gil á no tenerle una consideracion que de ningun modo merece.

Llegamos á un punto en que nos duele proseguir; porque con una ligereza propia de quien no sabe el alcance y significado de ciertas palabras, escribe el sobrino del arrendatario un párrafo campanudo y vacío de sentido para hacer su *proceso*. La palabra *impostor* le han puesto en el comunicado y él no debiera haberla admitido, porque hay quien no cede en *nada* al señor Ricardo Mas, y asegura que el carro que conducia los jamones *no iba guiado por Antonio Pastor*, vea, pues, si le corresponde aplicarse la frase de impostor y quédese con ella, pues se la regalamos por no merecerla.

El Antonio Pastor puede ir por las calles de

Alicante con la frente muy alta, y nadie, absolutamente nadie, puede atreverse á su honra á no ser quien desconozca su vida, y larga, dedicada por completo al trabajo, y es una manera muy poco digna la que emplea quien sin *estar seguro de lo que dice* califica á otro de *defraudador* del arrendatario de consumos. ¡Quiera el cielo que algun dia tenga ocasion de reconocer su injusticia, no el Sr. Mas y Navarro, quien despues de todo no ha hecho mas que firmar, sino el autor del escrito á que venimos contestando. El que publicó anteayer LA UNION DEMOCRATICA es un escrito inspirado en la razon y la justicia que tan solo puede desconocer quien como el *apasionado* defensor del arrendatario cierra los ojos á la luz. Pero contestemos por órden estas preguntas del comunicante, ó por lo que es mas justo pensar, del arrendatario.

Dice este:

«¿Conque el que introduce géneros fraudulentamente como lo hizo el Antonio Pastor suegro del Sr. Sevila no debe pagar derechos dobles?»

Contestacion:

«Caso 6.° del art. 145 de la Instruccion, que es el que puede apoyar falsamente el Sr. Mas. Los que sean aprehendidos despues de haberse introducido fraudulentamente. Cuando se pruebe la tal introduccion fraudulenta que se puede justificar la cantidad de las especies se impondrá una multa de 50 á 250 pesetas.»

No es aplicable en este caso, pues los 13 jamones no fueron introducidos fraudulentamente, ni esto se llevó á la Junta Administrativa para que decidiese, no por generosidad del arrendatario que está llevando todos los dias estos asuntos a esa junta, sino porque no tenia razon, por lo tanto repetimos que no se debieron *pagar derechos dobles*, y sin embargo, el señor Mas y Gil modelo de hombres generosos los *cobró* indebidamente.

2.ª pregunta.

—¿Conque una mercancia que se encuentre oculta entre las esteras de un carro despues que este pasó por el fielato de Alcoy sin pararse al reconocimiento, no puede considerarse como introduccion fraudulenta?

No señor, no puede considerarse como fraudulenta la introduccion de un género que viene *bien acondicionado*, no oculto como se permite decir el arrendatario y que léjos de desviarse de la carretera se detiene para ser reconocido ante el fielato.

3.ª pregunta:

—¿Conque el Sr. Sevila á quien pertenecia el género decomisado no debia perderlo?

No señor, ¿pues no faltaba más! sino qne por el dicho del arrendatario se perdiese un género. No, de ninguna manera, antes de llegar ahí, hay que probar el *fraude* y esto no se hizo faltando á lo terminantemente prevenido en el artículo 151 de la citada Instruccion que dice así:

«Todos los casos que se consideren penables, con la sola excepcion de los comprendidos en los artículos 147 y 148 serán sometidos al exámen y fallo de una junta etc. etc.»

Ya ve el arrendatario que habló por boca de su sobrino lo que previene la Instruccion para decir que tal ó cual introduccion es *fraudulenta* y en cambio de la deferencia que hemos tenido en contestar á preguntas tan arrogantes, díganos si gusta el arrendatario y su sobrino y su órgano en la prensa.

—¿En qué artículo de la Instruccion se previene que se *despoje* al introductor del carro y caballería, amen de hacerlo del género y tener quien responda al pago de la multa?

En ninguno, y como esto es lo que hizo el arrendatario, tenemos que el Sr. Sevila hizo mal; pero muy mal en no llevar á los tribunales de justicia al arrendatario, para que se juzgase con arreglo á lo que previene el art. 150 de la Instruccion como autor de delito comun.

Antes de proceder á la investigacion de un hecho cualquiera, examínese con cuidado si la cuestion es simple ó compuesta. En caso de ser compuesta, divídase con exactitud en todos sus elementos simples, y al tratar por separado de cada uno de ellos, dése el primer lugar á aquel que pueda servirnos en el conocimiento analítico de los demás. Esto es lo que previene la lógica, y esto es lo que hemos hecho, para encontrar el verdadero punto de la dificultad y enunciarlo con las palabras mas sencillas y mas claras.

Propuesta y fijada la cuestion en sus términos definitivos y puesta por nuestra parte gran diligencia en evocar en nuestro auxilio y hacer concurrir á nuestro trabajo todos los conocimientos que poseemos relativos á ella, resulta:

1.° Una imprudencia del *Eco de la Provincia* al hablar por *boca de ganso* de rasgos de generosidad del arrendatario qne no se han probado.

2.° La confesion explícita y terminante de que el Sr. Mas y Gil aceptó del Sr. Sevila 140 reales de gratificacion para sus dependientes.

3.° El propósito decidido por parte de *El Eco* de zaherir al Director de LA UNION tomando por pretesto un hecho que solo en su imaginacion existe.

4.° Demostrar que ni *El Eco*, ni el arrendatario comprenden lo que es *generosidad* ni *caridad cristiana*, por cuanto no saben definirla; el hombre *generoso* jamás abriga en su corazon malas pasiones, y cuando ejerce algun acto de verdadera caridad, para lo cual no es preciso una gran fortuna ni un espíritu grande, pues basta las mas de las veces con buena voluntad; el bien que se dispense ha de ser no como lo practican los hipócritas de la sinagoga, sino que la mano izquierda ignore lo que hace la derecha.

Réstanos suplicar al lector nos dispense si vé que no nos hacemos cargo de las afirmaciones del Sr. Ricardo Mas en lo que se refieren á imputaciones é injurias tan manifiestas como las que escribe de hombres que sienten ódios injustificados, de atmósferas, negocios, sosiego público ó buques de Cartagena como de que hay *periódicos asalariados*. Esto último pertenece ya al género de lo asqueroso y no se debe contestar mas que en el desprecio, y concluimos, pues contra toda nuestra voluntad nos hemos estendido demasiado.

Tanto D. Antonio Pastor, como yo, perdonamos al arrendatario su proceder de atentar á los bienes morales que á falta de suntuosos palacios poseen. Nosotros no nos meteremos á averiguar si está bien aplicado el calificativo que D. R. Mas hace á su tio de hombre de órden, amante de las instituciones liberales, y que tiene en mucho su honradez *político-social*. Nuestro deber, al que ha faltado como siempre *El Eco de la Provincia*, y el Sr. Mas, nos veda atentar á la buena fama y la consideracion social de nuestros semejantes, y en tal concepto sellamos los lábios para respetar en todo hombre el honor y la buena fama, sin meternos á averiguar si tiene bien ó mal adquiridas semejantes cualidades. Estas forman una especie de propiedad moral de que nadie puede disponer sino su dueño, bajo su sola responsabilidad: de manera que privarle de ellas es cometer un verdadero latrocinio, mas perjudicial todavia qne el de la hacienda ajena, porque esta puede rehacerse algun dia; pero el honor, la buena fama y la consideracion social, una vez perdidos, ya no se recobran.

El público que nos conoce á todos, nos juzgará desenmascarando á los hipócritas y descubriendo á los demás su maldad, haciendo ver lo indignos que son del concepto en que se les tiene, y á su fallo inapelable nos sometemos.

En cuanto á *El Eco de la Provincia* tenga entendido que si algun dia sugiere á los demás una mala accion en que no pensaban; cuando ilustre sobre los medios de llevarla á cabo ó ayuden en ella, tiene su parte de responsabilidad.

Hemos dicho la última palabra.

Despues de escrito el anterior artículo, se ha personado nuestro director en la administracion de consumos á suplicar que se le exhibieren los libros de aquella dependencia, y antecedentes por los cuales se pudiese venir en conocimiento de la veracidad de cuanto dice *El Eco*, con respecto al decomiso que se llevó á cabo por el arrendatario de consumos de 13 jamones, y no existe *ninguno*.

Visto al visitador D. Ricardo Mas autor del comunicado y contestado que bastaba con su palabra para que se creyera lo afirmado por él, nuestro director suplicó al Sr. Mas le hiciese el obsequio de personarse en la redaccion de LA UNION, lo que hizo, y el director de LA UNION, mostró al Sr. Ricardo Mas su libro de anotaciones del año 1876 y en el mes de Junio y dia 9 del mismo, no en 9 de Setiembre de 1877, como equivocadamente afirma el señor Mas Navarro, aparece un asiento por el cual se han satisfecho por el Sr. Sevila de 13 jamones con peso neto de 68 kilos á 0,32 céts. de peseta uno, derechos de consumo pesetas 21,76

En concepto de multa	35 »
Pesetas	56,76

que es lo que en junto satisfizo el Sr. Sevila al arrendatario, y no la cantidad que decia *El Eco*. Así, pues, somos nosotros impostores, y en vista de lo cual, el público sabrá dar á cada uno lo suyo.

No queremos satisfaccion de ninguna especie del *Eco de la Provincia*, sino que se vea que nosotros no *mentimos*, y hemos concluido.

En la causa que se sigue en el Juzgado de Villajoyosa y que ya conocen nuestros lectores, contra el Guardia civil Felipe Cabezudo, el Ministerio Fiscal pide para aquel la pena de 16 años de cadena temporal como autor de las amenazas hechas á D. Francisco Urios por medio de anónimo, é indemnizacion de 10 000 reales á dicho señor, y por cada uno de los cinco delitos de que se le acusa, á 9 años de presidio mayor, reduciendo para la aplicacion de la pena, los 45 años de presidio mayor que le resultan, á 24 para que unidos con los 16 de cadena temporal formase el máximum de 40 que dispone el art. 89 del Código Penal.

A Juan Segarra, como coautor de dos de dichos delitos de amenazas por medio de anónimos, á 9 años de presidio mayor, por cada uno de dichos dos delitos y que se decrete el sobreseimiento respecto á los otros cuatro delitos.

Es decir, que al cabo F. Cabezudo se le acusa como autor de los seis delitos de amenazas por medio de anónimos.

Recordando la máxima de condenar el delito y perdonar al delincuente, no decimos ni una palabra mas.

Por un error de caja nos hicieron decir dias pasados que nuestro particular amigo el abogado D. Rafael Charques, era correligionario nuestro.

No es así.

El Siglo presenta la siguiente estadística de las gracias concedidas durante el mando del actual presidente del Consejo de ministros:

«Durante el mando del señor presidente del consejo primer ministro de S. M., se han concedido á saber:

»280 grandes cruces de Isabel la Católica, sin as dadas á extranjeros;

50 grandes cruces de Cárlos III, sin las otorgadas á extranjeros;

»28 collares de Cárlos III;

»19 collares de la insigne órden del Toison;

»50 bandas de damas nobles de la reina María Luisa.

»Dejemos de un lado las cuatro órdenes militares.

»*Ducados*, ha dispensado el Sr. Cánovas, 4.

»Marquesados, 59;

»Condados, 39.

»Vizcondados, sólo 4.

»Baronías, 2 (nos parecen pocas para diez y siete millones de habitantes que cuenta España).

»En Guerra no ha estado ménos pródigo se han concedido:

»70 grandes cruces de la real órden del mérito militar, para premiar servicios militares.

»De las designadas para premiar servicios especiales, allá 50.

»No hablemos de los empleos militares.

»No diremos sobre quienes han llovido, cual rocío de oro, las condecoraciondes, títulos, honores, empleos, grados y gracias.»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS

Lóndres 20.—En la próxima legislatura el gobierno presentará al Parlamento un proyecto de ley electoral haciendo extensivo el sufragio universal á muchos distritos.

Un despacho de Roma dice que el Papa ha recibido para el dinero de San Pedro una respetable cantidad de los católicos irlandeses.

Viena 20.—Continúan las negociaciones entre Austria y Sérvia para la celebracion de un tratado de comercio.

Lóndres 20.—Anoche celebró el partido conservador un gran banquete.

El marqués de Salisbury, ex-ministro de Negocios extrangeros, pronunció un discurso, en el cual ridiculizó la demostracion naval de las grandes potencias en Turquía, diciendo que, despues de tantos preparativos, de tantos armamentos y de tántas amenazas, las grandes potencias, y particularmente Inglaterra, han quedado en una situacion muy poco séria.

Añadió que el Sr. Gladstone, despues de haber condenado tanto la política del gabinete Beaconsfield en Oriente, ahora no hace mas que parodiarla.

Hablando luego de la cuestion de Irlanda, pintó con negros colores la situacion de aquella isla, atribuyéndolo todo á los desaciertos de los liberales.

Terminó asegurando que todo esto ha sido causa de que se apoderase una gran reaccion en el pais á favor de los conservadores.

Ragusa 20.—Se afirma que continúan las hostilidades entre los turcos y los albaneses que guarnecen á Dulciño.

Paris 20.—*Cámara de los diputados.*—El señor Clone deposita en la mesa el proyecto de cesion de las islas de Taili á Francia.

Ragusa 20.—El general turco Dervisch-Bajá ha pedido á su gobierno un refuerzo de 4.000 hombres.

Ha sido saqueado el consulado austriaco en Prisrens (Albania).

Berlin 20.—Con motivo de la interpelacion dirigida al gobierno en la Cámara sobre la peticion de los judíos, el ministro Sr. Stolberg ha contestado que las leyes vigentes consagran la igualdad para todas las religiones y que el gobierno no se halla dispuesto á modificar la legislacion.

Berlin 20.—Todos los oradores que han terciado en el debate de la interpelacion referente á los judios han recomendado tolerancia mútua.

Los clericales han pedido que se conceda á los católicos la misma proteccion que se ha pedido para los israelitas.

GACETILLAS.

Un ruego.—Por el bien de la empresa del teatro Principal y por el gusto que creemos tendria el público en admirar la zarzuela *La Abadía del Rosario*, recientemente estrenada en el teatro de Apolo de Madrid, con éxito extraordinario para el autor del libro, nos atrevemos á rogar á la empresa se sirva dar á conocer en Alicante esta magnífica obra, tan favorablemente juzgada por la crítica de la córte.

Creemos que si la empresa se decide á poner en escena *La Abadía del Rosario*, cosa que no ha de serle muy difícil, ha de reportarle muy buenas entradas la representacion de la citada zarzuela.

Pastelería.—En el local donde estaba establecida la de Miguel, calle de los Angeles, se ha abierto al público, segun ya digimos, la que pertenece hoy á D. Juan Vives. El local ha sufrido una completa trasformacion, pues han sido enlucidas sus paredes, pintados los techos, revocada la fachada y decoradas y amuebladas elegantemente, tanto las piezas destinadas para comedor, como las demás habitaciones de la casa.

Las comidas que se sirven en este establecimiento son suculentas, abundantes, y los precios relativamente baratos, pues se sirven cubiertos desde 6 rs. en adelante.

Recomendamos al público esta pastelería.

Agendas para 1881.—En la imprenta de los Sres. Costa y Mira, San Francisco 28, se hallan á la venta las Agendas de Bufete y las de Cocinera, á precios económicos.

Traslado.—La Consulta médico-dosimétrica á cargo de D. Jaime Garau, se ha trasladado á la calle de Castaños, 35, principal, donde recibe gratuitamente á los pobres desde las diez á las doce de la mañana.

Fratricidio.—Sobre las ocho de la noche del lunes un sugeto de Tudela llamado Sagasti, mató á su hermano de una cuchillada. El cadáver fué encontrado en la cuadra de su propia casa, habiendo desaparecido el fratricida, que se cree haya dado fin á su vida, á juzgar por sus sentimientos y bondad de carácter, de todo lo que habia dado repetidas pruebas en aquella ciudad.

Curiosa estadística.—En 1878 habia en Francia 3 533 actrices; artistas líricas, 948; dramáticas, 2.050; cantatrices de café-conciertos, 591. El departamento del Sena ocupa cerca de la mitad.

El ejército de bailarinas, coristas y comparsas, imposible de contar, queda excluido de estas cifras.

Imprenta de Costa y Mira.

SECCION DE ANUNCIOS.

A LOS

carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuelas.	Compases.
Hachas.	Terrajas.
Garlopas	Trincadores.
Cepillos.	Ficheros.
Junteras.	Saca-bocados.
Guillames	Triángulos.
Tenazas.	Barrenas.
Alicates.	Berbiquies.
Cortafrios.	Formones.
Visagras.	Gubias.
Limas.	Roblones.
Escofinas.	Escuadras.
Sierras.	Destornilladores.
Serruchos.	Cuchillas.
Verdugos.	

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17, Alicante.

A LOS HOJALATEROS

Hojalatas dulces CA. IC. id. id. CA. CD. *(marca).*—Grifos metal, todos números.
Estaño superior, Bandera y Cordero.
Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.
Cobre en planchas, varios gruesos.
Laton en planchas, varios números.
Diamantes superiores para cortar cristales.
Antonio Guillen Lopez, calle Mayor 13, 15 y 17.

CAMAS INGLESAS

maqueadas de hierro y de metal fino.

De un cuerpo.
De canónigo ó cameras.
De matrimonio.
Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.
Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17, Alicante.

CALLE MAYOR, NÚM. 3,

CASA DE HUÉSPEDES,
DE
RITA DURAN.

En esta acreditada casa, se admiten huéspedes, desde 10 rs. en adelante sirviéndoles á estos dos principios en la comida, y dos platos fuertes y un entrante en almuerzo ó cena, siendo el servicio esmerado y abundante y elegantes habitaciones.

Admitiendo tambien á 9 rs. con un principio en la comida, aquellos que por su empleo les sea posible pagar 10; tambien se sirven comidas á domicilio.

LA ESPAÑOLA.

Compañía de Seguros Marítimos, la más antigua en España.

Representante en Alicante, Heredero de José Carratalá y Blanes, Gravina, 14 y 16.

ANTONIO GUILLEN LOPEZ.

Calle Mayor, 13, 15 y 17.

Cubiertos metal blanco.—Cuchillos.—Cucharones.—-Cucharitas para café.—Bandejas.—-Platillos.—Cafeteras.—Teteras.—Plumeros.—Bugías.—Hules.—Gutaperchas.—Peines.—Batidores.—-Planchas-vapor y otras.—Llaves inglesas.—Cintas metálicas—Cepillos todas clases—Jabones riquísimos de Chipre.

Rosa Turca.—Tridacio.—Champaca.—Ilang-ilang.—Ambrosia.—Miranda.-Windsor.—Glicerine y Kananga.—Vinagrillos.—Cacao.—Kananga.—Champaca.—Ilang-ilang y Bulli.—Aguas.—Colonias.—Florida legitima.—Champaca.—Ilang-ilang.—Ateniense.—Aceites—Pomadas.—Cosméticos y estractos superiores.

Á LOS PROFESORES

DE MUSICA.

En el acreditado establecimiento de Francisco Candela, Labradores, 8, conocido ya por la mayor parte de los Profesores de Música, se reforman y componen toda clase de instrumentos en cualquier estado que se hallen, á precios sumamente económicos y desconocidos hasta la fecha.

Se responde de la solidez y afinacion de todos los instrumentos que en la casa se compongan.

Se compran instrumentos viejos por inútiles que estén. Se venden acesorios para instrumentos de metal y madera

TIENDA DE COLORES
DE

CASIMIRO ESTEVE,

Calatrava (antes Balseta), n.° 7.

Gran variacion de colores preparados y en polvo para pintar toda clase de maderas y buques. Barnices de varias clases para carruajes y demás objetos. Aceite, secante, brochas de todos tamaños, pinceles de Lyon, Marta y pluma y otros efectos para los pintores, de las mejores fábricas del pais y extranjero, á precios sumamente económicos.

IMPRESOS MILITARES

En la imprenta de este periódico se hallan de venta toda clase de impresos, á precios arreglados.

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL.

COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS.

DIRECCION GENERAL,

Madrid.—Calle de Olózaga, núm. 5.

(Paseo de Recoletos.)

En virtud de acuerdos de las Juntas generales de accionistas de *El Fénix Español* y *La Union*, estas dos Compañías funcionan reunidas desde el 1.° del presente mes de Julio, bajo la denominacion arriba expresada.

SEGUROS MARÍTIMOS.

El Representante Subdirector en esta plaza para todo lo concerniente al ramo de seguros marítimos, *D. Juan Mas Dols*, calle de la Victoria, núm. 5.

LINEA DE VAPORES PARA ARGELIA

DESDE LOS PUERTOS DE VALENCIA Y ALICANTE

SERVICIO ENTRE ALICANTE Y ORAN.

Salidas de Alicante directamente para Orán, todos los mártes y viernes, á las 4 de la tarde.

Salidas de Orán directas para Alicante, todos los mártes y viernes á las 4 de la tarde.

SERVICIO ENTRE ALICANTE Y ARGEL

Salidas de Alicante para Argel, escala en Altea y Jávea, los dias 4, 14 y 24 á las diez de la noche de cada mes.

Salidas de Argel para Alicante directamente á las tres de la tarde, los dias 8, 18 y 28 de cada mes.

Consignatarios, en Alicante, D. Juan Mas Dols.
» en Jábea Sres J. A. Bolufer é hijo.

Farmacéutico.—Plaza de Isabel II, ALICANTE.

FARMACIA BELLIDO,

plaza de Isabel II, Alicante.

GELATINOSO DE NELSON

Esta sustancia tiene por objeto el hacer, pronta, fácil y económicamente, toda clase de gelatinas. Para los enfermos es un alimento irremplazable, para las personas delicadas y los niños un nutritivo escelente, para el uso doméstico un recurso y para las mesas de lujo un gran elemento, puesto que sirve para la confeccion de platos delicados como lo son siempre los que tienen por base la gelatina. Con esta sustancia se obtiene toda esa variedad de gelatinas de naranja, crema, frutas, etc., que hacen las delicias de los aficionados á la buena mesa.—*Véndese á 4 rs. paquete en esta Farmacia.*

Farmacia de D. José Cárlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas,) Alicante.

AGUA DE LOECHES.

LA MARGARITA.

Premiada con medalla en la Exposicion de Paris de 1878.

Está muy acreditada, hace ya veintiseis años, en España y en el extranjero. Cura con facilidad, prontitud y radicalmente las escrófulas, herpes, reumatismo, sífilis, úlceras, infartos de la matriz, flujo blanco, dolor de estómago, digestiones difíciles, infartos del hígado, bazo y mesenterio, ictericia, y regularizan la menstruacion. Cada botella cuesta en Madrid 4 rs., y en provincias á proporcion. Es el purgante más barato, suave y eficaz. Los baños de esas aguas son magníficos y producen curas sorprendentes. Están abiertos del 15 de Junio al 15 de Setiembre. Informes, Jardines, 15, bajo. La venta en todas las farmacias. En Madrid se abonan 4 cuartos por botella. 4—4

MARTINEZ HERRERO Y COMPAÑIA,

SUCESORES DE RIBERA GUARNER H.^os

MAYOR 32.—ALICANTE.

VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS.

Comestibles.—Embutidos, conservas de carnes, pescados, hortalizas y demás alimenticias, inclusa la superior Leche Condensada.—Salchichon legítimo de Vich y Chorizos de acreditada fábrica Estremeña.—Quesos y Mantecas.—Garbanzos legítimos de Fuente Sauco y de otras procedencias buenas y económicas.—Galleta extra superior Inglesa y Sevillana en lujosas cajitas de lata y al detall *Depósito exclusivo en la provincia, de los acreditados Chocolates, fideos y demás pastas, cafés y thés empaquetados, de la Fábrica de Roman Bono Guarner, antes Ribera Guarner Hermanos.*

Azúcares de todas clases, arroces, aceite de oliva cosechado en el pais, y otros *artículos* de primera necesidad.

Vinos generosos y licores.—Champagne de varias clases y precios, Manzanilla de 1.ª, Jerez pálido, dorado y moscatel, Cognac, Rom, Chartreuse, Marrasquino, Ginebra, Anisete de Bordeaux y Cerveza Alemana.

Todos cuantos artículos abrazan los ramos de Perfumería, Drogas, Paqueteria y Clavazon.
Colores, aceites, barnices, brochas, pinceles y demás efectos para pintores.
Hojas de lata, acero, *estaño*, alambres de hierro y de laton.

MARTINEZ HERRERO Y COMPAÑIA

MAYOR 32.—ALICANTE.

SOMBRERERIA
DE

MARCELO LOSADA

CALLE MAYOR, NUM. 12.

Además del magnífico surtido de sombreros de moda propios para la estacion en que vamos á entrar, ofrece

MARCELO LOSADA

las últimas novedades en corbatas, cuellos, puños, chalinas, guantes, abanicos y un gran surtido en **perfumería** de las mejores fábricas del estranjero y una rica **coleccion de bastones** del mejor gusto y muy elegantes.